



TIENES DERECHOS, SIN IMPORTAR TU ESTATUS

- ✓ Derecho a guardar silencio
- ✓ Derecho a negarte a un cacheo
- ✓ Derecho a hablar con un abogado antes de firmar algo
- ✓ Derecho a preguntar si eres libre de irte
- ✓ Derecho a grabar las interacciones públicas
- ✓ Derecho a negarte a contestar: «¿Eres ciudadano estadounidense?».
- ✓ Derecho a declarar tu temor a regresar a tu país de origen

DOCUMENTOS: QUÉ PORTAR Y QUÉ EVITAR PORTAR



- Copias de tus documentos de inmigración (p. ej., green card, permiso de trabajo, visado), Recuerda no ofrecerlos voluntariamente.
- Permiso de conducir emitido en EE.UU. o documento de identidad emitido en EE.UU. que no indique tu país de nacimiento ni tu estatus migratorio, si lo tienes (p. ej., NYC ID, carné de estudiante).
- Tarjeta "Conoce tus derechos"
- Comprobante de haber estado en el país durante más de dos años (esta puede evitar deportación rápida sin audiencia judicial).



- Documentos falsos o identificación falsa
- Cualquier documento que indique que eres ciudadano estadounidense si no lo eres.
- Documentos de identidad de tu país de origen.

 **Guarda los originales de tus documentos importantes (A#, pasaporte) en un lugar seguro. No los lles en tu persona.**

 **Evita entregar tu teléfono a agentes de seguridad. Asegúrate de que esté bloqueado con contraseña en lugar de reconocimiento facial o de huella dactilar.**





TIPOS DE CUERPOS DE SEGURIDAD

ADUANAS Y PROTECCIÓN

FRONTERIZA (CBP)

Uniformes verdes.

Gestionan la entrada al país en aeropuertos, puertos marítimos y en las fronteras terrestres a una distancia de hasta 100 millas.



ICE

Uniformes azules/negros.

A menudo llevan ICE, HSI o DHS escrito en la espalda del uniforme. Encuentran y expulsan a personas sin estatus legal en los EE. UU. Recuerda que ahora estamos viendo más a menudo a agentes de ICE vestidos de civil.



POLICÍA

La policía no es responsable de gestionar la inmigración, sino de la seguridad pública y la resolución de delitos. Dependiendo de su ubicación, la policía puede colaborar o no con ICE y CBP.



ORDEN JUDICIAL

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

Judge

[Signature]

Una orden judicial es un mandato del juez que permite a ICE entrar y registrar lugares a los que normalmente no se les permitiría el ingreso, p. ej., un domicilio particular, espacios privados en el trabajo o en la iglesia, o un juzgado. ¡Una orden judicial debe estar firmada por un juez! En ocasiones, ICE presentará un documento llamado orden de detención de extranjero, el cual es un documento de ICE que NO está firmado por un juez. No tienes obligación de permitirles acceso a tu domicilio si portan solamente ese documento.

TIPOS DE ESPACIOS



PÚBLICO

- Calles
- Parques
- Aceras

✓ ICE puede estar allí sin permiso.
✓ ICE puede acercarse a las personas y hacerles preguntas. ¡Pero aún tienes derechos! No tienes que responder ni mostrar identificación (a menos que estés conduciendo).



PRIVADO

- Tu domicilio
- Un apartamento cerrado
- Una oficina privada

✗ ICE no puede entrar sin una orden judicial firmada por un juez, o sin permiso de un residente.
✗ Puedes negarte a abrir la puerta a menos que demuestren una orden judicial.



MIXTO

- Pasillos de apartamentos
- Edificios escolares, iglesias
- Lugares de trabajo

✓ ICE puede estar en partes de estos espacios abiertos al público.
✗ ICE debe tener una orden judicial firmada por un juez, o permiso del gerente/propietario, para ingresar a partes no públicas de estos espacios.



Department of State
Office for New Americans



INTERACCIONES CON ICE

Recuerde: ICE legalmente tiene permiso de mentir o engañar. Pueden decir cosas como:

“Solo estamos haciendo una revisión rutinaria”.

“Estamos investigando un delito y necesitamos hablar con usted”.

“Se le solicita que abra la puerta”.

- ✓ Recuerda tu derecho a permanecer en silencio.
- ✓ Siempre puedes pedirles que te demuestren la documentación adecuada.
- ✓ Tienes derecho a grabar a los agentes del orden público.
- ✓ Si estás detenido y temes regresar a tu país de origen, expresar claramente tu temor puede evitar tu deportación sin audiencia judicial, incluso si has estado en los EE. UU. por menos de 2 años.



EN CASA

- ✓ No abras la puerta. Exige que una orden judicial (firmada por un juez) sea deslizada por debajo de la puerta o mostrada sin tener que abrir la puerta.
- ✓ No des permiso de entrada ni de registro.
- ✓ Si ICE entra sin orden judicial, diles: “No doy mi consentimiento para que entren”.



EN EL TRABAJO

- ✓ ICE puede ingresar a espacios públicos (por ejemplo, el vestíbulo de un edificio).
- ✓ ICE necesita una orden judicial o permiso del empleador para ingresar a espacios privados (p. ej., la cocina, la oficina).



EN PÚBLICO

- ✓ Mantén la calma. No corras.
- ✓ No es necesario que respondas a preguntas ni muestres identificación.
- ✓ Pregunta: “¿Puedo irme?”. Repite esta pregunta hasta que obtengas una respuesta. Si la respuesta es sí, aléjate con calma.
- ✓ Puedes decir: “No quiero responder a sus preguntas” o “No doy mi consentimiento para un registro”.
- ✓ Recuerda tu derecho a permanecer en silencio.



PARADAS DE TRÁFICO

- ✓ Si estás conduciendo, debes mostrar tu licencia, registro y seguro.
- ✓ Los pasajeros no tienen que proporcionar identificación ni responder a preguntas.
- ✓ La policía puede buscar armas, pero necesita consentimiento o algún motivo legal para registrar más.
- ✓ Puedes rechazar a los registros y decir: “No doy mi consentimiento”.



Department of State
Office for New Americans

SISTEMA JURÍDICO PENAL

- ✓ Los cargos criminales pueden afectar tu estatus migratorio.
- ✓ Nunca te declares culpable sin asesoramiento legal.
- ✓ Si se te acusa de algún delito, habla con AMBOS un abogado defensor penal y un abogado de inmigración.
- ✗ Incluso delitos pequeños como hurtar en tiendas, saltar un torniquete o cometer una infracción de tránsito pueden dar lugar a una detención.
- ✗ Aunque la marihuana es legal en algunos estados, sigue siendo ilegal según la ley federal, por lo que aún puedes entrar en problemas o ser detenido por poseerla.

MANTENTE PREPARADO

- ✓ Memoriza tus números de teléfono y tu número de autorización (A#).
- ✓ Guarde documentos importantes de forma segura.
- ✓ Mantén un plan de emergencia/familiar.
- ✓ Evita el fraude: habla solo con abogados con licencia o representantes acreditados por el Departamento de Justicia. ¡Los notarios no son necesariamente abogados en Estados Unidos!

RECURSOS Y AYUDA

- Línea directa a la Oficina para Nuevos Estadounidenses del Estado de Nueva York: 1-800-566-7636
- Para denunciar fraude migratorio: 1-800-566-7636
- Para denunciar delitos de odio: 1-888-392-3644
- Envía un mensaje de texto con la palabra INFONY al 52886 para obtener recursos
- Para mayor información visita: nyic.org/KYR
- Para encontrar a alguien bajo custodia de ICE:
 - Visita el Localizador de Detenidos de ICE: locator.ice.gov
 - Ingresa el número de registro de extranjero (9 dígitos) y el país de nacimiento, o su nombre completo, país de nacimiento y fecha de nacimiento.
 - Si la persona no aparece en el sistema, comunícate con la oficina local de ICE o el centro de detención: ice.gov/contact/field-offices



¡El poder de prepararse!
Recurso creado por el
Centro de Pedagogía
Urbana (CUP)



Tarjeta de doble cara con tus
derechos. Puedes mostrársela a
un agente del orden público para
ejercer tus derechos, incluso si no
hablas inglés.